

FILE COPY

REFERENCE AND TERMINOLOGY UNIT  
Please return to room



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr. GENERAL

A/CN.9/335  
3 de mayo de 1990

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL  
23° período de sesiones  
Nueva York, 25 de junio a 6 de julio de 1990

FORMACION Y ASISTENCIA

Nota de la Secretaría

1. Durante el 20° período de sesiones de la Comisión (1987) se observó que "la capacitación y asistencia constituían una actividad importante de la Comisión a la que se debería otorgar una prioridad más elevada que en el pasado" 1/.
2. En consecuencia, la Secretaría ha procurado concebir un programa más amplio de formación y asistencia que los que había llevado a cabo. El programa tiene principalmente por objeto familiarizar a los abogados, estudiosos y funcionarios públicos, sobre todo de países en desarrollo, con la labor de la CNUDMI y con los textos jurídicos resultantes de esa labor así como promover la aprobación y la aplicación de esos textos. La presente nota describe los acontecimientos que siguieron al 22° período de sesiones de la Comisión (1989) y examina posibles actividades futuras.

I. SEMINARIOS INTERNACIONALES, REGIONALES Y NACIONALES

A. Seminario sobre derecho mercantil internacional y arbitraje en la India  
(Delhi, 12 a 16 de octubre de 1989)

3. El seminario sobre derecho mercantil internacional y arbitraje, celebrado en Delhi, al que brindó hospitalidad el Consejo Indio de Arbitraje, fue patrocinado por el Comité Jurídico Consultivo Asiático Africano, la CNUDMI, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT).

---

1/ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 20° período de sesiones, Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/42/17), párr. 335.

El objetivo del seminario era difundir el conocimiento de las convenciones y otros textos jurídicos preparados por las organizaciones patrocinantes en los Estados asiáticos miembros del Comité Jurídico Consultivo Asiático Africano.

4. El Comité adoptó todas las disposiciones necesarias para celebrar el seminario, incluso el envío de las invitaciones. La CNUDMI sufragó los gastos del viaje aéreo de algunos participantes y una parte de los costos administrativos de la celebración del seminario. La mayoría de los participantes procedían de las embajadas de los respectivos países en Delhi. Además, a cambio del acceso gratuito a sus locales, el Consejo Indio de Arbitraje recibió autorización para invitar al Seminario hasta 60 de sus miembros.

5. Funcionarios de las secretarías de las tres organizaciones copatrocinantes pronunciaron conferencias sobre los textos de derecho mercantil internacional preparados por sus respectivas organizaciones. En el caso de la CNUDMI, las conferencias versaron sobre la compraventa internacional de mercaderías, el transporte marítimo de mercaderías, el arbitraje comercial internacional y las letras de cambio internacionales y los pagarés internacionales.

B. Seminario en Guinea (Conakry, 27 a 29 de marzo de 1990)

6. El Gobierno de Guinea brindó hospitalidad a un seminario de dos días de duración organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El objetivo del seminario era explicar los textos jurídicos de la CNUDMI a un amplio sector de la comunidad jurídica local.

7. Asistieron al seminario aproximadamente 120 participantes de los ministerios interesados, la universidad y el sector privado. Se pronunciaron dos conferencias en francés, una a cargo de un funcionario de la Secretaría.

C. Seminario sobre derecho mercantil internacional en la URSS  
(Moscú, 17 a 21 de abril de 1990)

8. Como se anunció en el 22º período de sesiones de la Comisión (1989), se celebró en Moscú, del 17 al 21 de abril de 1990, un seminario sobre la labor de la Comisión para participantes de países en desarrollo (A/44/17, párr. 285). Brindaron hospitalidad la Escuela de Derecho Internacional Privado y Derecho Civil y la Escuela de Comercio Internacional del Instituto Estatal de Moscú de Relaciones Exteriores. El seminario se financió con cargo a un fondo fiduciario establecido por la Unión Soviética y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de brindar capacitación a personas de países en desarrollo. Procedentes de estos países asistieron 21 participantes.

9. Se pronunciaron conferencias en inglés o en ruso, con interpretación simultánea al otro idioma. Hubo seis conferenciantes de la Unión Soviética, seis de otros países que estaban relacionados con la Comisión en su calidad de delegados y dos funcionarios de la Secretaría.

10. Durante el seminario se dieron conferencias sobre los temas siguientes: la CNUDMI: su historia, actividades actuales y planes para el futuro; compraventa internacional de mercaderías; letras de cambio internacionales y pagarés internacionales; transporte marítimo de mercaderías, arbitraje comercial internacional y reestructuración de las relaciones económicas exteriores de la URSS y sus aspectos jurídicos. Siguió a las conferencias sesiones de preguntas y debate.

D. Otros seminarios, conferencias, cursos o reuniones profesionales

11. Los funcionarios de la Secretaría de la CNUDMI participaron como oradores en otros seminarios, conferencias o reuniones profesionales donde se presentaron textos jurídicos de la Comisión para su examen y consideración. La Secretaría estuvo representada en los siguientes seminarios, conferencias, cursos o reuniones profesionales: i) curso sobre transporte internacional de mercaderías: contratos y seguros, organizado por el Instituto Internacional de Derecho del Desarrollo (Roma, 6 a 19 de diciembre de 1988), Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo); ii) curso sobre pagos internacionales, organizado por el Centro interuniversitario de estudios de postgrado (Dubrovnik, 20 a 25 de marzo de 1989), Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales y Guía Jurídica sobre Transferencias Electrónicas de Fondos; iii) curso sobre directrices para la contratación pública de los organismos de asistencia al desarrollo, organizado por el Instituto Internacional de Derecho del Desarrollo (Roma, 9 a 12 de mayo de 1989), contratación pública; iv) seminario sobre arbitraje comercial internacional, organizado por el Comité Jurídico Consultivo Asiático Africano (Kuala Lumpur, 4 y 5 de julio de 1989), Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional; v) octava reunión de abogados de banca latinoamericanos (Montevideo, 5 a 7 de julio de 1989), Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales; vi) curso organizado por el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) en el marco del Programa de becas de las Naciones Unidas y el UNITAR (La Haya, 19 a 21 de julio de 1989), Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional; vii) seminario patrocinado por el Instituto de Derecho Marítimo y de Derecho Comercial Marítimo (Universidad de Hamburgo, 29 y 30 de septiembre de 1989), proyecto de Convención sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional; viii) tercer Congreso Euro-árabe de Arbitraje, patrocinado por las Cámaras de comercio Euro-árabes en cooperación con la Federación de Cámaras de Comercio Jordanas (Amman, 23 a 25 de octubre de 1989), Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional; y ix) seminario sobre las cuestiones jurídicas que afectan actualmente a los bancos centrales (Washington, D.C., 26 de abril de 1990), reciente labor de la CNUDMI de interés para los asesores jurídicos de los bancos centrales.

## II. PROGRAMA DE PASANTIAS

12. El programa tiene por objeto facilitar a las personas que hayan obtenido recientemente un título en derecho, o que estén por obtenerlo, la oportunidad de trabajar como pasantes en la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional. Allí se les asignan funciones concretas en relación con los proyectos en los que está trabajando la Secretaría. Las personas que participan en este programa tienen la oportunidad de familiarizarse con la labor de la CNUDMI y perfeccionar sus conocimientos sobre determinados temas en la esfera del Derecho Mercantil Internacional. Además, la Secretaría recibe ocasionalmente estudiosos y profesionales del derecho por determinados períodos.

13. Se ha aceptado un promedio de cuatro pasantes por año. En las respuestas a un cuestionario enviado por la Secretaría a todas las personas que fueron pasantes, se expresaba el sentimiento general de que el programa les había brindado una oportunidad excelente para aprender y ampliar sus conocimientos en la esfera del derecho mercantil internacional y, por lo tanto, apreciar mejor la labor de la CNUDMI.

14. La mayoría de los pasantes, hasta ahora, procedían de países desarrollados. Si bien todos los países tienen la posibilidad de enviar pasantes a la Secretaría, y se ha recibido un creciente número de solicitudes de candidatos procedentes de países en desarrollo, solamente un pequeño número de pasantes de estos países han participado debido a la falta de apoyo financiero. Las Naciones Unidas no están en condiciones de prestar asistencia financiera a los pasantes. Normalmente éstos se hacen cargo de sus propios gastos de viaje y subsistencia durante el período de la pasantía.

15. El Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR), que dirige el Programa de becas de las Naciones Unidas y el UNITAR, ha otorgado subsidios a pasantes para que reciban capacitación en la Oficina de Asuntos Jurídicos. En 1981 y 1984, se concedieron becas del UNITAR a dos pasantes en la Secretaría de la CNUDMI.

## III. POSIBLES ACTIVIDADES FUTURAS

16. La Secretaría espera intensificar aún más sus esfuerzos por organizar o copatrocinar seminarios y simposios sobre derecho mercantil internacional, especialmente para países en desarrollo.

### A. Cuarto simposio de la CNUDMI

17. Como se anunció en el 22º período de sesiones de la Comisión, ante el éxito del Tercer simposio de la CNUDMI celebrado en Viena, se prevé organizar el Cuarto simposio sobre derecho mercantil internacional en ocasión del 24º período de sesiones de la Comisión, en 1991 (A/44/17, párr. 283).

B. Planes provisionales para seminarios regionales

18. Se espera que se celebrarán seminarios regionales, cuando sea posible, con la colaboración de organizaciones regionales, en países en desarrollo de distintas partes del mundo. Los seminarios regionales requieren sumas bastante importantes para sufragar los gastos de viaje y otros gastos de los participantes y conferenciantes. Esos seminarios brindan una excelente oportunidad a los participantes de la región donde se celebran para abordar los problemas jurídicos comunes que enfrentan los Estados Miembros.

19. Se han hecho planes provisionales con la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) para patrocinar una serie de seminarios sobre las Reglas de Hamburgo en cada uno de los Estados Miembros de la COCATRAM. Se prevé la celebración de seminarios en julio o agosto. Un funcionario de la Secretaría de la CNUDMI figuraría entre los conferenciantes.

20. Se prevé la celebración de un seminario para los 17 Estados de habla francesa de África septentrional y occidental en el cuarto trimestre de 1990. El seminario se organizará siguiendo el modelo del que se celebró en Lesotho, en julio de 1988 <sup>2/</sup>. Se invitarán tres participantes de cada uno de los Estados. Los participantes serán elegidos por los ministerios interesados en la labor de la Comisión, las universidades o el sector privado.

21. Aún no se ha fijado el lugar donde se celebrará el seminario. Se ha pedido hospitalidad a un Gobierno de la región, pero hasta ahora no se ha recibido respuesta. El presupuesto estimado es de 150.000 dólares EE.UU. El Gobierno de Francia aportó una contribución de aproximadamente 77.000 dólares EE.UU. y el Gobierno de Luxemburgo una contribución de 500 dólares para cubrir los gastos del seminario. Cabe esperar que el resto del presupuesto estimado será sufragado con cargo a contribuciones destinadas especialmente a ese fin.

22. La Secretaría de la CNUDMI está celebrando conversaciones con la secretaria de la Oficina del Pacífico Meridional para la Cooperación Económica con miras a patrocinar un seminario en la región del Pacífico. La primera respuesta ha sido alentadora y la Secretaría espera copatrocinar con esta Oficina un seminario en la región durante 1991.

C. Solicitudes de seminarios nacionales

23. El programa de la CNUDMI de formación y asistencia y la participación de los funcionarios de la Secretaría de la CNUDMI en otros seminarios y conferencias ha permitido difundir el conocimiento de la labor de la Comisión y de sus textos jurídicos en muchos países en desarrollo. Se han recibido de las secretarías de organizaciones regionales, especialmente de países en

---

<sup>2/</sup> Se hace referencia a este seminario en una nota que la Secretaría presentó al 22º período de sesiones, celebrado en 1989, A/CN.9/323, párrs. 2 a 11.

desarrollo, varios pedidos relativos al programa de la Comisión de formación y asistencia. Además, la Secretaría está recibiendo cada vez más solicitudes de países en desarrollo a fin de que se celebren seminarios nacionales sobre los textos jurídicos de la Comisión, similares al seminario celebrado en Conakry (véanse los párrafos 6 y 7, supra).

24. El principal objetivo de esos seminarios es informar a un amplio sector de la comunidad de determinado país acerca de los textos jurídicos de la CNUDMI para facilitar la formación de un amplio consenso a favor de la aprobación de algunos o de todos ellos. Los seminarios nacionales generalmente permiten obtener buenos resultados con bajos costos, dado que la asistencia de los participantes entraña escasos gastos o ninguno. Se necesitan fondos solamente para sufragar el viaje y otros gastos de los conferenciantes. Cabe esperar que se podrá organizar en distintas regiones una serie de seminarios nacionales en países vecinos, de modo de minimizar el tiempo dedicado por los conferenciantes y los fondos necesarios.

#### D. Asistencia técnica

25. A medida que se difunde el conocimiento de los textos jurídicos de la CNUDMI en muchos países, sobre todo en países en desarrollo, aumenta el número de solicitudes de asistencia técnica de los gobiernos o las organizaciones regionales. En varias ocasiones, algunos países han consultado a la Secretaría mientras examinaban textos de la CNUDMI. Esta actividad normalmente consiste en observaciones por escrito sobre informes y proyectos de leyes, la preparación de documentación informativa para la adhesión a las convenciones o la comparación del texto jurídico de la CNUDMI con la legislación vigente en el país y el examen de sus ventajas y desventajas frente a esa legislación. También se han realizado viajes a los países para celebrar consultas con los funcionarios competentes.

26. Las organizaciones regionales solicitan desde revisiones de las leyes de los Estados miembros, con miras a su armonización y posible unificación, hasta la prestación de servicios de consultores. Por ejemplo, hace poco la Zona de Comercio Preferencial para los Estados de Africa Oriental y Meridional solicitó los servicios de un consultor por un período de un año, a fin de que prestara asistencia en el establecimiento de un sistema de arbitraje para toda la región, en el que se aplicaría el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional.

27. Las solicitudes de asistencia han significado una labor adicional para la Secretaría. No obstante, se estima que debe hacerse todo lo posible por atenderlas, tanto por la relación que guardan con la aprobación de los textos preparados por la CNUDMI como por su importancia para el desarrollo del derecho mercantil internacional. Hay claras indicaciones de que las solicitudes de asistencia seguirán en aumento, especialmente a la luz del creciente número de textos jurídicos de la Comisión.

#### IV. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

28. Para cumplir con eficacia el programa de formación y asistencia, es preciso asegurar una fuente de fondos adecuada. En el presupuesto ordinario, no se han previsto fondos para las actividades de formación y asistencia, sea para brindar capacitación a jóvenes abogados y estudiosos o para fomentar la adopción de los textos de la CNUDMI (salvo las pocas horas que el personal dedica a estas actividades). En consecuencia, la financiación del viaje de los participantes o conferenciantes normalmente debe hacerse con cargo a contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI. En consecuencia, la Comisión, en su 22º período de sesiones celebrado en 1989, recordó la invitación formulada por la Asamblea General en el inciso c) del párrafo 5 de la resolución 43/166, de 9 de diciembre de 1988, a los gobiernos, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que aportaran contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para los simposios, sobre derecho mercantil internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional para financiar esas actividades. La Comisión también recordó la invitación que, por su parte, había formulado a que se aportaran contribuciones voluntarias, de ser posible, anualmente (A/44/17, párr.287).

29. Además de asegurar recursos financieros, para que el programa de formación y asistencia técnica sea eficaz se requieren recursos administrativos suficientes. Hasta ahora, las necesidades administrativas del programa han sido cubiertas con el personal de la Secretaría. Al parecer, el programa ejecutado durante los últimos dos años ha sido lo máximo que puede hacerse con el personal existente. Además, la Secretaría estima que no ha podido permanecer en contacto con los participantes de los distintos seminarios como realmente hubiera deseado. Ese contacto permanente con los participantes es importante para obtener el máximo beneficio de los seminarios. En un futuro próximo se espera recibir ayuda en esta labor gracias al nombramiento de un funcionario auxiliar proporcionado por el Gobierno de Italia, una de cuyas funciones será la organización y seguimiento de las actividades de formación y asistencia de la Secretaría.

30. Tal vez la Comisión desee expresar su reconocimiento a los Estados e instituciones que han colaborado en su programa de formación y asistencia mediante el aporte de fondos o la colaboración de sus funcionarios, o bien brindando hospitalidad a los seminarios. Quizá la Comisión desee también pedir a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para obtener el apoyo financiero, administrativo y de personal necesario para proporcionar al programa una base firme y continua.